

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual  
Demandante: Paola Andrea Polindara y otros  
Demandado: Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento s.a  
Aseguradora Solidaria de Colombia e.c  
Asunto: Pone en conocimiento

## **Juzgado Primero Civil Municipal**

Popayán, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio n.º 160

Mediante la notificación por estados de esta providencia, PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante, el dictamen pericial emitido por la Doctora Carolina Laurens Rueda [Archivo 020DictamenPericial], con fecha de recibido 14 de diciembre de 2.023, aportado por la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 228 del C.G. del P., notificado el presente auto, dese traslado a la parte demandante por el término de 3 días a fin de garantizar el derecho de contradicción frente al precitado dictamen.

**Notifíquese<sup>1</sup> y Cúmplase,**

**La Juez,**

Firmado Por:  
Maria Del Carmen Omaña Tamayo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156f648e33041ebe3ab084cdbff3ce0e90ccf9ddb6cb96588e71b5fe47f82aec**

Documento generado en 24/01/2024 12:39:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Para los efectos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual n.º 011 del 25 de enero de 2.024